

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2020-6168 *Resolución por la que se modifica el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el ejercicio 2020.*

Por Resolución del interventor general de 30 de diciembre de 2019, se aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el ejercicio 2020, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 8, de 14 de enero de 2020.

El artículo 157 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, prevé que la Intervención General de la Comunidad Autónoma puede modificar las auditorías previstas inicialmente en el Plan Anual cuando existan circunstancias que lo justifiquen. Asimismo, la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, en su cláusula octava dispone que "las autoridades o funcionarios que consideren conveniente la realización de un control financiero no contemplado en el Plan Anual de Auditorías, podrán elevar una propuesta o petición razonada a la Intervención General".

Ante la petición efectuada por la jefa de Área de Control Financiero de la Intervención General, como consecuencia de la exigencia de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea, mediante escrito de 22 de abril de 2020, en relación con el Programa Operativo FSE CANTABRIA: 2014ES05SFOP019, resultado del análisis de los documentos presentados en virtud del artículo 138, letras b) y c) de Reglamento (UE) número 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, en que solicita mejorar las garantías en cuanto a la fiabilidad de los datos de rendimiento, instando a realizar un trabajo de auditoría adicional para verificar los datos del marco de desempeño reportados a la Comisión durante el año contable que finaliza el 30 de junio de 2020, y entendiendo procedente la petición, en virtud de lo anteriormente expuesto esta Intervención General,

RESUELVE

Aprobar la modificación del Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría pública y Otras Actuaciones correspondientes al ejercicio 2020, mediante la ampliación de su contenido en los términos que a continuación se especifican:

LUNES, 24 DE AGOSTO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 65

Incluir en el apartado VII.1, a continuación de lo previsto en relación con el "PROGRAMA OPERATIVO FSE CANTABRIA 2014-2020 ES05SFOP019, ejercicio contable 2018-2019:

— Auditoría de los indicadores del Programa Operativo.

Santander, 16 de junio de 2020.

El interventor general,
Pedro Pérez Eslava.

2020/6168

CVE-2020-6168